

---

OpenCourseWare

## **Ciudadanos y la Administración de Justicia**

BELÉN HERNÁNDEZ MOURA

---

### **Lección 4. La mediación como método adecuado de gestión de conflictos**

#### **4.7. Un vistazo a la incidencia en la práctica de la mediación para la gestión del conflicto civil**

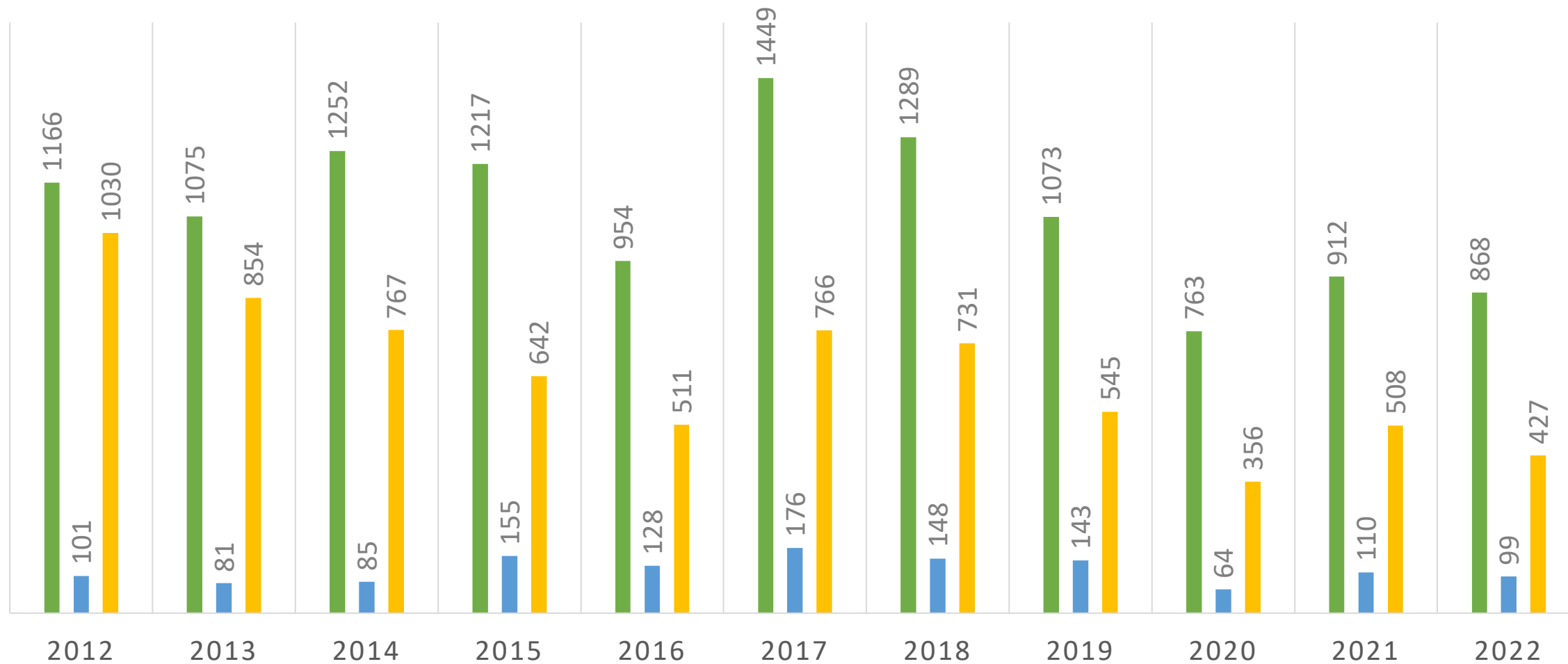


# La realidad de la mediación como método adecuado de gestión de conflictos

- A pesar de los años transcurridos desde la implementación de la Ley de Mediación (en el año 2012), esta forma de gestionar conflictos aún no ha alcanzado la visibilidad deseada. Analicemos rápidamente algunos datos, centrándonos exclusivamente en el ámbito del Derecho de familia y civil.
- Empecemos por el ámbito civil. Si observamos la evolución de los casos derivados al servicio de mediación (en la siguiente diapositiva), encontramos que no hay una estabilidad en el número de derivaciones. Un aumento en las derivaciones podría deberse a una mayor confianza por parte de jueces, abogados y fiscales en la utilidad y beneficios de la mediación, o a un mayor conocimiento de los ciudadanos sobre la mediación y la posibilidad de acudir a ella incluso después de que el conflicto haya sido llevado ante los tribunales. Sin embargo, los datos no nos permiten ser demasiado optimistas respecto al número de acuerdos alcanzados. Aunque esto no se traduce necesariamente en el éxito o fracaso de la mediación, sí sugiere que la mediación puede ser más ágil y menos costosa, tanto en términos económicos como emocionales y temporales para las partes.
- Otro aspecto llamativo que se desprende de los datos es la disparidad entre el número de derivaciones y la cantidad de casos que realmente se resuelven con y sin acuerdo. Esto podría interpretarse como una falta de determinación para iniciar o continuar la mediación una vez que el caso ha sido derivado, incluso después de que las partes hayan tenido la oportunidad de entender en qué consiste la mediación y las oportunidades que ofrece.

# Desarrollo de la mediación civil en España 2012-2022

■ Derivaciones   ■ Casos finalizados con acuerdo   ■ Casos finalizados sin acuerdo

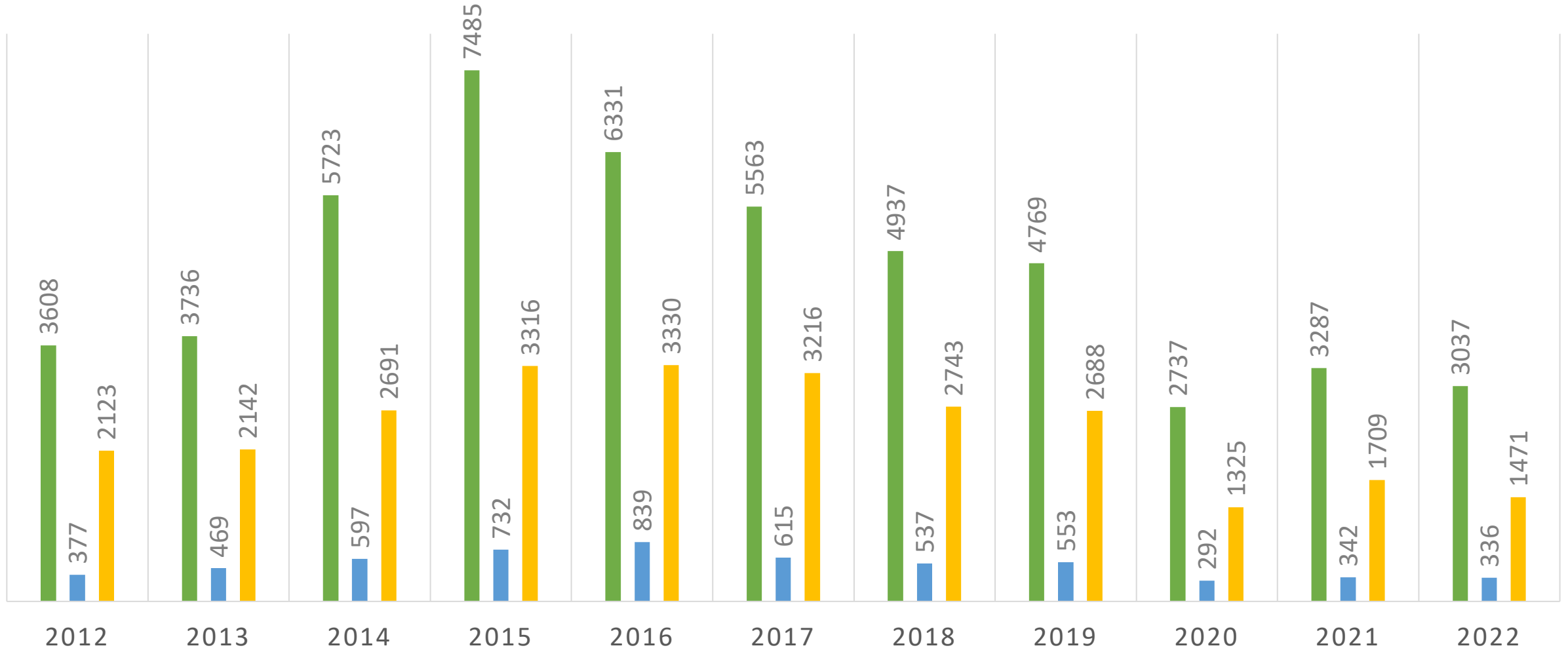


# La realidad de la mediación como método adecuado de gestión de conflictos

- El panorama es algo más alentador en el ámbito de los conflictos familiares, esto se debe probablemente a la mayor trayectoria de la mediación familiar en comparación con otros tipos de mediaciones. Así, desde mucho antes de la Ley de Mediación de 2012, las Comunidades Autónomas ya venían trabajando en iniciativas de mediación.
- Igualmente, la especial naturaleza de los conflictos familiares hace que la mediación sea especialmente recomendable en estos casos.
- Sin embargo, también llama la atención la tendencia decreciente en el número de derivaciones desde 2015, así como la diferencia entre los casos finalizados con acuerdo y sin acuerdo.
- Puedes consultar el gráfico con más detenimiento en la diapositiva siguiente.

# Desarrollo de la mediación familiar en España 2012-2022

■ Derivaciones   ■ Finalizados con acuerdo   ■ Finalizados sin acuerdo



# Perspectivas de futuro

- El legislador ha mostrado claramente su apoyo a los métodos autocompositivos de gestión de conflictos, incluyendo la mediación. Como ejemplo de este respaldo, en mayo de 2023, el Congreso de los Diputados está tramitando el *Proyecto de Ley de medidas de eficiencia procesal del servicio público de Justicia*.
- De aprobarse esta Ley, se introducirán importantes modificaciones, entre las que destaca la obligatoriedad de intentar un acuerdo amistoso antes de presentar una demanda, con el objetivo de impulsar el uso de métodos autocompositivos, incluida la mediación.
- Puedes consultar el [Proyecto de Ley de medidas de eficiencia procesal del servicio público de Justicia](#) a través del enlace.